



A/A Trabajadores de Flota de SASEMAR: "TEMAS VARIOS SOBRE NUESTRA ACTUALIDAD"

Estimados compañeros y compañeras:

Con el presente comunicado os pasamos información de algunos de los temas que afectan a nuestro trabajo, y sobre los cuales estamos actuando desde CGT. Como siempre quedamos a vuestra disposición para atender vuestras dudas y/o sugerencias.

PORTAL DEL EMPLEADO

El "Portal del Empleado" es el sistema instaurado en Sasemar desde hace tiempo para recibir las nóminas mensuales, y tener a disposición información relevante para cada trabajador, de forma que este pueda acceder a ella cuantas veces sea necesarias. Le hemos expuesto a la Dirección el problema que puede suponer para algunos tripulantes obtener sus nóminas a través de la red, ya sea por tener dificultad para acceder a la misma, como por no disponer de conocimientos suficientes para utilizar esta aplicación.

Para estos casos en particular, y para quien así lo requiera nos plantean la posibilidad de utilizar los ordenadores disponibles en cada centro de trabajo, para esta labor. Así se dispondrá por parte de todos los trabajadores, de un punto de acceso con la versión adecuada de navegador (de momento solo el explorer), donde podrá requerir asesoramiento de los mandos de la unidad (si así fuese necesario), y donde con la más absoluta discreción podrá imprimir una copia de la nomina, de forma regular.

La privacidad de los datos allí reflejados de cada trabajador, queda garantizada según nos informan, mediante una contraseña de la que solo dispondrá el trabajador. Recordad que la utilizada por defecto para el primer acceso es al igual que el "usuario", el D.N.I. del trabajador seguido de la letra en mayúscula, y el primer paso que el sistema obliga a realizar es la elección de una contraseña propia para cada uno de al menos 8 dígitos.

Por otro lado, Sasemar requerirá un esfuerzo a su equipo informático, para que el portal este accesible de forma continuada y reducir al máximo los problemas técnicos que esta habiendo. Además, hemos sugerido se traten de ampliar los tipos de navegadores mediante los que se puede tener acceso, ya que el Explorer ha dejado de ser el más popular de los programas, en beneficio de sistemas gratuitos, OS X, y demás sistemas operativos ...

SOBRE EL IRPF Y LOS ATRASOS COBRADOS

Algunos compañeros nos han hecho llegar las dudas respecto a como afectará a nuestra declaración de renta el cobro de los atrasos y sobre que posibilidades habían para tener un mejor trato fiscal. Evidentemente mayores ingresos representa mayores impuestos (al menos a las personas asalariadas claro), pero ese efecto va a variar en cada caso según la situación personal del tripulante, importe vinculado no solo a lo que gana sino a otros muchos factores; hipotecas, hijos, personas a cargo, etc, lo que hace imposible dar una solución ideal para todos y requiere por tanto de que cada uno estudie y en todo caso consulte su caso si lo ve necesario. Ya algunos han valorado que quizás les interesa hacer una declaración complementaria del IRPF de los años 2010, 11 y 12. para otros resultara posiblemente insignificante el beneficio obtenido en comparación con el esfuerzo. De todas formas estamos sobrados de tiempo para tomar la mejor decisión, pero queríamos dar posibilidad a empezar a reflexionar sobre este tema que habrá que abordar en el momento de hacer la futura declaración de la renta. Esperamos por tanto que también nos hagáis llegar vuestras consultas y sugerencias para poder resolverlas con antelación.

EXCEDENCIAS

Debido a la posibilidad de reincorporación de personal en excedencia SIN RESERVA DE PLAZA (es decir la recogida en el Estatuto de los Trabajadores), o a posibles solicitudes que se produjesen durante el presente año y el venidero, nos transmiten desde Sasemar que durante el año 2013 y probablemente 2014 no se procederá a la incorporación de nuevo personal fijo ni se procederá a la contratación de personal temporal, salvo en casos



27 DE NOVIEMBRE DE 2013

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. (Ley 17/2012, de 27.12.2013 de PGE. Artículo 23.)

Por todo lo anterior actualmente SASEMAR solo puede realizar la cobertura de vacantes en los términos establecidos en la Ley presupuestaria (contratación temporal). La modalidad de contratación del personal que ocupa estos puestos vacantes, es de interinidad hasta cobertura definitiva del puesto.

Ante esta argumentación queremos llamar la atención de tanto aquellos tripulantes que están en situación de excedencia como para aquellos que tengan pensado solicitarla en un futuro inmediato, tengan en cuenta esta información, y en cualquier caso nos hagan las pertinentes consultas de su situación.

Por nuestra parte hemos encargado también una valoración expresa de nuestro abogado, confiando en que en pocos días este a nuestra disposición.

SOBRE LA PAGA EXTRA NO PERCIBIDA Y SU RECLAMACION

Algunos compañeros no han hecho llegar su interés respecto a una sentencia que reconocía el derecho de un funcionario de justicia de Andalucía a percibir la paga extra de 2012, que fue quitada a todos los empleados públicos. La reciente sentencia del juzgado de Sevilla sólo afecta a un funcionario y en todo caso se encuentra circunscrita para un determinado colectivo que son los funcionarios de justicia ya que la sentencia en síntesis se basa en que no se reformó a tiempo la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso los funcionarios tienen un plazo más amplio para reclamar individualmente (4 años).

Aprovechamos para explicar como esta la situación concreta en nuestro colectivo. El procedimiento que dio lugar a la reclamación se presentó por demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Este procedimiento se cursó en los autos 58/2013. En el suplico del mismo se pedía:

- 1.- Planteamiento de la constitucionalidad de la norma. Cuestión que fue elevada respecto a la parte de la paga extra ya devengada a la entrada en vigor de la misma.
- 2.- El derecho de los trabajadores a percibir la paga.
- 3.- el derecho a percibir 0,5/6 partes de la paga.

La primera cuestión se elevó al Tribunal Constitucional y respecto del resto de pedimentos fueron desestimados mediante la sentencia 62/2013. Habiendo formalizado recurso de casación, el procedimiento se encuentra en trámite de casación del Tribunal Supremo (no menos de unos largos meses para su resolución)

Mientras tanto los plazos individuales están paralizados por lo que no es necesario presentar reclamaciones individuales.

OTROS ASUNTOS

En continuación del anterior comunicado estamos analizando la cuestión del "SUPLEMENTO DE CONTRATO", y de todos modos reiteramos, que sin cuestionar la validez y necesidad de la medida, no existía justificación para que previamente no se consulte a los representantes de los trabajadores sobre el contenido de dicho documento, ni de que se explique al Comité de flota las razones y argumentos de porque debemos los tripulantes hacer tal cosa. No tiene que haber tanta prisa en firmar un documento que recoge normativa de mínimos, y estamos convencidos de que más allá de cualquier otra razón a todos nos gusta tener bien explicado por, para y que firmamos. Valoramos positivamente la medida de la dirección de paralizar provisionalmente la petición de firmas, si que ello deba suponer mayor preocupación a aquellos que lo hayan rubricado.

Seguiremos informando

CGT Mar